



DECRETO N° 301

TEMUCO, 18 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Ord N° 888 del 18.06.2014, que remite antecedentes para suscripción de Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto.
- 6.- Res. Exta. N° 987 del 21/02/2014 que aprueba Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto, suscrito el 04.02.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Res. Exta. N° 3023 del 07/07/2014 que aprueba Modificación Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto, suscrito el 11.06.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Vida Sana Intervención en factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto (C.Costos 32.42.00), suscrito el 11.06.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 C/PTMSR/MRA/CIV/elp.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 *
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- El Indicado.
- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

Registro	Mail	Vinculo	Web



REF: Aprueba modificación de Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto Municipalidad de TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA NRO. 3023

TEMUCO, 07 JUL 2014

FPH/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto de fecha 4 de febrero de 2014 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**.
- 2.- Resolución Exenta Nº 987 del 21 de febrero del 2014 del Servicio de Salud Araucanía Sur, que aprueba convenio de vistos 1.
- 3.- Correo Electrónico de la jefa del departamento de atención primaria y red del SSAS solicitando confección de modificación de Convenio con la **Municipalidad de TEMUCO**.
- 4.- Modificación de Convenio de fecha 11 de junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. N* 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. Nº 65/14 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L Nº1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley Nº18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N* 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE modificación de Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto de fecha 11 de junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO** el cual se transcribe:

En Temuco a 11 de junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat Nº 969 de Temuco, representado por su Director Temporal y Transitorio Dr. Milton Moya Krause, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 4 de febrero de 2014 aprueban Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto, el que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 987 del 21 de febrero del 2014.-

SEGUNDA: Que por Resolución Exenta Nº 305 de fecha 29.01.14 enviado por el Ministerio de Salud, Dr. Jaime Mañalich Muxi, se modifica Resolución Nº 1259 del 2013, en el que se informa el aumento de Recursos Financieros del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la Malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto para el año 2014.

TERCERO: Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen en modificar el convenio referido de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

- El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$20.624.120.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto". De acuerdo a lo anterior, la asignación de cupos se detalla en la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	COMP. 1	COMP. 2	TOTAL CUPOS	RR\$\$
COMUNA TEMUCO	90	100	190	\$ 20.624.120

DEBE DECIR:

- El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en aumentar y asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 70.556.200** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto". De acuerdo a lo anterior, la asignación y aumento de cupos y sus recursos asociados se detallan en la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	COMP. 1	COMP. 2	TOTAL CUPOS	RR\$\$
COMUNA TEMUCO	280	370	650	\$ 70.556.200

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

SEXTO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de Municipio de Temuco consta de acta de instalación de consejo municipal de fecha 06 de diciembre del 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012. Por su parte la personería del Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del decreto supremo N° 65, de 2014, del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad y al departamento de Atención Primaria y Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N°1007/02.07.2014

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD DE **Temuco** (2)
- SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES Y DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (2)
- DPTO. FINANZAS.
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	5043
FECHA ENTRADA	08 JUL. 2014
F DOC N°	
RESPONDER ANTES DE	

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN
FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS A LA
MALNUTRICIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES
POST PARTO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MPN/FPH/PUG

En Temuco a 11 de junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969 de Temuco, representado por su Director Temporal y Transitorio Dr. Milton Moya Krause, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 4 de febrero de 2014 aprueban Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto, el que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 987 del 21 de febrero del 2014.-

SEGUNDA: Que por Resolución Exenta N° 305 de fecha 29.01.14 enviado por el Ministerio de Salud, Dr. Jaime Mañalich Muxi, se modifica Resolución N° 1259 del 2013, en el que se informa el aumento de Recursos Financieros del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la Malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto para el año 2014.

TERCERO: Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen en modificar el convenio referido de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

- El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$20.624.120.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto". De acuerdo a lo anterior, la asignación de cupos se detalla en la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	COMP. 1	COMP. 2	TOTAL CUPOS	RR\$\$
COMUNA TEMUCO	90	100	190	\$ 20.624.120

22/06/14



DEBE DECIR:

- El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en aumentar y asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 70.556.200** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto". De acuerdo a lo anterior, la asignación y aumento de cupos y sus recursos asociados se detallan en la siguiente tabla:

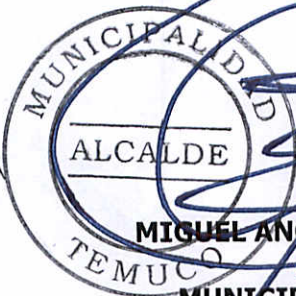


ESTABLECIMIENTO	COMP. 1	COMP. 2	TOTAL CUPOS	RR\$\$
COMUNA TEMUCO	280	370	650	\$ 70.556.200

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

SEXTO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de Municipio de Temuco consta de acta de instalación de consejo municipal de fecha 06 de diciembre del 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012. Por su parte la personería del Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del decreto supremo N° 65, de 2014, del Ministerio de Salud.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO



Dr. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



888



ORD.: N° _____
ANT.: Artículo 65 letra I) Ley N° 18.695
MAT.: Remite antecedentes Autorización para suscripción Convenio Complementario de Salud en APS.

TEMUCO, 18 JUN 2014

DE: SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A: PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL

1. De acuerdo al artículo 65 letra I) de la Ley N° 18.695, se solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de convenio del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Autorización del Alcalde al Concejo, para suscripción de convenio del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- b) Copia D.A. N° 75 del 05.03.2014, que aprueba Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en APS.
- c) Copia de modificación de Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en APS.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Handwritten initials
 F/MSR/MRA/elp.
 La Indicado.
 Of. Partes Municipal
 Archivo Depto Salud.



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
PARA SUSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

**"PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS
ASOCIADAS A LA MALNUTRICIÓN EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS Y MUJERES POST PARTO"
A SUSCRIBIR CON SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR"**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 85 letra i) de la Ley N° 18.895, el Alcalde de la Comuna de Temuco solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción de modificación de convenio del Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, a suscribir entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio considera la expansión de recursos. En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el programa "Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas asociadas a la malnutrición en niños, niñas, adolescentes, adultos, y mujeres post parto. Su propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, en Chile, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1239 del 19 de Diciembre de 2013, del Ministerio de Salud y Res. Exta. N° 987 de fecha 21.02.2014 del S.S.A.S.

Componente 1: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en 280 Niños, Niñas, Adolescentes de 6 a 19 años, incluyendo las Mujeres adolescentes Post Parto.

- 5 atenciones individuales (un médico, dos nutricionistas, dos psicólogos)
- 10 intervenciones grupales (cinco nutricionistas y cinco psicólogos)
- 40 sesiones guiadas de actividad física a cargo de un profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio.
- 3 controles tardíos por Nutricionista al 6°, 9° y 12° mes.

Componente 2: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Malnutrición en 370 adultos y Mujeres Post Parto, entre 20 y 54 años.

- 5 atenciones individuales (un médico, dos nutricionistas, dos psicólogos)
- 10 intervenciones grupales (cinco nutricionistas y cinco psicólogos)
- 40 sesiones guiadas de actividad física a cargo de un profesor (a) de educación física, terapeuta de actividad física, kinesiólogo(a) y/o derivación a gimnasio.
- 3 controles tardíos por Nutricionista al 6°, 9° y 12° mes.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	115.05.03.006.002.042 Centro costos 32.42.00
---	---

PARTICIPANTES:

UNIDAD SOLICITANTE	DEPARTAMENTO DE SALUD		
	MONTO CONVENIO	TOTAL MODIFICACION	VIGENCIA
Servicio de Salud Araucanía Sur	\$20.624.120.-	\$70.556.208.-	01.01.2014 al 31.12.2014

Para mayor información, se adjunta: copia convenio inicial aprobado mediante D.A. N° 75 de fecha 05.03.2014, y Res. Exta. N° 987 de fecha 21.02.2014 del S.S.A.S.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
C/F/MSR/MSA/epi.

[Handwritten mark]